



Ajuntament de Canovelles  
Àrea de Servicios Personales  
Servicio Gent Gran

## **CONVENIO A FORMALIZAR CON ASSOCIACIÓ GENT GRAN DE CANOVELLES, PARA EL PROYECTO DE ACTIVIDADES ANUALES 2016**

Canovelles, 18 de julio de 2016

### **REUNIDOS**

De una banda, el señor José Orive Vélez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canovelles, en conformidad con el que dispone el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de abril de 2016.

Y de la otra, la ASSOCIACIÓ GENT GRAN DE CANOVELLES con NIF G63485833 y con domicilio fiscal al c. San Jorge s/n esquina Lluís Companys de Canovelles, representada por EGG2648V presidente/a de la entidad.

### **ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

- I. Que en conformidad con el que dispone el art.25.2) de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del Régimen Local modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, y según el Apartado m) la promoción de la cultura y equipaciones culturales y el apartado l) promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- II. Que, dentro de las formas de actividad de las administraciones públicas, la de fomento de las actividades de los ciudadanos que son de interés público y/o social y complementarias de los servicios municipales, es de fundamental importancia, puesto que, en lugar de sustituir la acción libre, coadyuva que este campo de la actividad permanezca en el sector privado, con la ayuda y colaboración de la administración, de acuerdo con la filosofía orientadora de nuestro sistema constitucional.
- III. Que para hacer efectivo el mencionado fomento, la legislación pública local vigente en la actualidad arbitra diferentes mecanismos, entre los cuales resulta de fundamental importancia la subvención, instrumentada a través de los oportunos documentos de convenio, que supone la participación de este ayuntamiento en la financiación de actividades la iniciativa y la organización de las cuales va a cargo de los particulares, siempre que estas actividades se puedan considerar de interés público.
- IV. Que la Associació Gent Gran de Canovelles, tiene en proyecto realizar la actividad de programa de actividades para la gente mayor 2016.
- V. Que como consecuencia y considerando de interés público y/o social del mencionado proyecto, en concreto por el objeto que sigue de promover la

C. Pi, 19, 2n pis 08420 Canovelles Tel. 93 840 27 95

www.canovelles.cat. a/e: [serveis.personals@canovelles.cat](mailto:serveis.personals@canovelles.cat) NIF P0804000H



Ajuntament de Canovelles  
Àrea de Servicios Personales  
Servicio Gent Gran

cultura y la ocupación del tiempo libre entre la gente mayor, tanto la cultura tradicional como popular, este Ayuntamiento considera conveniente colaborar en el mencionado proyecto mediante el establecimiento de un convenio que regule el otorgamiento de una subvención municipal al promotor del proyecto.

Por todo esto, ambas partes, de mutuo acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

## PACTOS

### Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto /actividad promovido por la Associació Gent Gran de Canovelles, relativo al Programa cultural de actividades para la gente mayor de Canovelles 2016.

Baile con música en directo
Rosas Sant Jordi
Fiesta de Carnaval
Semana Cultural
Fiesta Mayor, actividades
Encuentros de Sardanas
Petanca
Talleres diversos
Liga catalana de billar
Verbena de San Juan (coca)
Castañada
Homenaje a los de 80 años
Fiesta y regalos de Navidad
Flores de la Diada
Intercambios culturales
Excursiones culturales
Varios material fungible
<b>TOTAL PREVISION GASTO 19,316,02€</b>

### Segundo. - IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Canovelles a través de Concejalía de Gent Gran subvencionará a la Associació Gent Gran de Canovelles con un importe de tres mil quinientos euros, 3.500,00 €, para colaborar en la realización de las actividades descritas en su punto anterior.

### Tercero. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte del/de la beneficiario/aria.



#### **Cuarto. - PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan a lo largo de la ejecución del proyecto de actividades anuales 2016, la cual se llevará a cabo durante el año 2016.

#### **Quinto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:**

El/la beneficiario/aria tendrá que justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día 31 de diciembre de 2016, mediante la presentación de los medios previstos en el artículo 23 de la Ordenanza.

#### **Sexto. - PAGO:**

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez, posterior presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en su punto anterior. Existen razones sociales, culturales y de interés público basados en los objetivos de posar la cultura al alcance de la ciudadanía que justifican la realización de un anticipo en el pago.
2. Así mismo, antes del pago, el/la beneficiario/aria tendrá que acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

#### **Séptimo. - OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:**

1. Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
2. El/la beneficiario/aria de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.
3. Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a 6 años, contadores desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales relativos a su difusión.
5. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

#### **Octavo. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:**

1. Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado a la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Aun así, el importe total de las



Ajuntament de Canovelles  
Àrea de Servicis Personals  
Servicio Gent Gran

subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

**Noveno. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:**

En todo aquello no previsto en la presente resolución se estará al que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

**Décimo. - VIGENCIA DEL CONVENIO:**

Este convenio será vigente desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016. Así mismo, podrá ser objeto de prórroga mediante acuerdo exprés de ambas partes.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan en el encabezamiento de este documento.

El Alcalde,

El/la beneficiario/aria,